

MINISTERIO DE ECONOMIA

8179

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de abril de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	71,300	71,500
1 dólar canadiense	60,180	60,421
1 franco francés	16,520	16,586
1 libra esterlina	158,606	159,337
1 franco suizo	40,941	41,174
100 francos belgas	237,587	239,050
1 marco alemán	38,255	38,465
100 liras italianas	8,183	8,216
1 florín holandés	34,880	35,064
1 corona sueca	16,366	16,450
1 corona danesa	12,258	12,313
1 corona noruega	14,096	14,164
1 marco finlandés	18,744	18,847
100 chelines austriacos	535,285	540,847
100 escudos portugueses	142,031	143,000
100 yens japoneses	28,692	28,830

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

8180

RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para los obras de Renfe «Proyecto de supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 85,379 y 84,810 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Mascaraque (Toledo).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 16 de mayo de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Mascaraque (Toledo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Hijos, S. L.	30
2	Eulogio Roldán Madrid	1.675
3	Amalia Vallano Martín	930
4	Trinidad Hernández González	391
5	Martina Gómez Moraleda	1.288
6	Emilio García Martín	2.376

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Mascaraque (Toledo), a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos para posterior traslado al terreno.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8181

ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se amortiza el Partido Farmacéutico de Noreña, que se fusiona al de Siero, y el puesto de trabajo se adscribe a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Oviedo, sobre reestructuración de los Partidos Farmacéuticos de Noreña y Siero y adscripción de un puesto de trabajo a la Delegación Territorial, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que la modificación propuesta resulta urgente de efectuar dado el incremento de actividades encomendadas a los Farmacéuticos a nivel provincial.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que el expediente ha sido tramitado de oficio a las partes interesadas, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que el informe de la Comisión Provincial de Gobierno es favorable.

Este Ministerio acepta la propuesta de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

1. Fusión del Partido Farmacéutico de Noreña con el de Siero, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del Partido que se fusiona.

El Partido resultante quedará así:

Siero: Noreña, con una plaza de Farmacéutico titular.

2. El puesto de trabajo que se suprime se adscribirá a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Oviedo.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

8182

ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se modifican las demarcaciones de ciertos Partidos Farmacéuticos y se adscriben 13 puestos de trabajo de Farmacéuticos titulares a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Guadalajara, Huesca, Málaga y Segovia, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que las modificaciones expuestas resultan urgentes de efectuar dado el incremento de las actividades encomendadas a farmacéuticos a nivel central y provincial.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria, faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que los expedientes han sido tramitados de oficio a las partes interesadas, a tenor de la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que los informes de las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno son favorables.

Este Ministerio acepta las propuestas de las Delegaciones Territoriales de Guadalajara, Huesca, Málaga y Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

— Modificar las demarcaciones territoriales de los 13 partidos farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.

— Los 13 puestos de trabajo que se suprimen en el citado anexo se adscribirán: